

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTION FINANCIERA FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha: Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1																																																		
El supervisor del: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº3037-2025 FECHA DE CONVENIO: 31/01/2025 LOCALIDAD: NIVEL CENTRAL PROYECTO: 7938 - Implementación de Transferencias Monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en Bogotá D.C.																																																				
 Firmado Electrónicamente con AZSign Acuerdo: 20250203-194236-934183-80395635 2025-02-03 19:52:12-0500 - Página 1 de 29 	CERTIFICA: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. Identificado con NIT o C.C. 830.063.506-6 Representante Legal MARCO ANTONIO ATAYA SARAY Identificado con NIT o C.C. 17.595.497 OBJETO CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024. satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025 en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 1 correspondiente a la Doce mil doscientos seis millones novecientos sesenta mil pesos MIL \$ 12.206.960.000 Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: BANCO: Endoso Cesión de derechos económicos De: A nombre de: NIT: Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: 0550450200023874 BANCO: DAVIVIENDA Clase: AHORROS																																																			
	El valor a pagar se afectará de la siguiente manera, <table><thead><tr><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL</th><th>CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL</th><th>CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>0230117410320240018</td><td>2022 - 2025</td><td>1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO</td><td>0232020200991114</td><td>\$ 12.206.960.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>\$ 12.206.960.000</td></tr></tbody></table>		CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	0230117410320240018	2022 - 2025	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	0232020200991114	\$ 12.206.960.000																																				TOTAL:				\$ 12.206.960.000
	CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR																																															
	0230117410320240018	2022 - 2025	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	0232020200991114	\$ 12.206.960.000																																															
TOTAL:				\$ 12.206.960.000																																																
*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado. Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación SI NO CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2025																																																				
Observaciones: Cesión: Modificación forma de pago: Cual? No se debe hacer descuento por concepto de Estampilla por ser un Convenio Interadministrativo sin ánimo de lucro Terminación: Otro: XX																																																				
*Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de , los aportes efectuados por el contratista para salud \$, pensión \$, ARP \$ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto 1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"																																																				
VISADO PAC MAURICIO SANDINO Proyecto: 7938 - Implementación de Transferencias Monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en Bogotá D.C. GERENTE DE PROYECTO Nombre: KELLY YAMILE LUNA CALDAS Teléfono: 3102223136 Teléfono 3193188349 Cargo: Supervisor Dependencia: DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS																																																				
El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario. 2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. 3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago). Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.	RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL Nombre: Fecha:																																																			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017

Versión: 0

Fecha: Memo 12019034866
del 09/08/2019

Página : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR MAURICIO SANDINO 2, FECHA ELABORACIÓN 3 2 2025
3, SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: 2 FEBRERO

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	830.063.506-6	3037-2025	\$ 12.206.960.000,00	2022-2025	7938

\$ 12.206.960.000,00

FIRMA

MAURICIO SANDINO

CC.No.

80001466

Número telefónico:

3193188349

Cargo:

DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS

Dependencia:

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS

FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE CORRESPONDENCIA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-934183-90395635
2025-02-03 19:52:12-0500 - Página 2 de 29

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2025



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635
2025-02-03T19:52:12-05:00 - Página 3 de 29

Cuenta de cobro

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT: 899.999.061-9

DEBE A:

EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

NIT: 830.063.506-6

La suma de:

\$12.206.960.000

Por concepto del pago No.1 para el desembolso para pago de pasajes gratis a población beneficiaria del subsidio de transporte, del convenio Interadministrativo No.3037 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024.

Valor Total: Doce mil doscientos seis millones novecientos sesenta mil pesos M/L

Cordialmente

Mario Enrique Gómez F

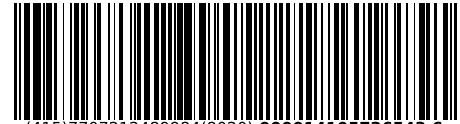
C.C. N°.79.242.521

EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057265436



(415)7707212489984(8020) 000014105726543 6

Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 3 5 0 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

2 1

Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

1 5 2 8

1 8 4 0

73. Fecha

1 9 9 9 1 0 1 3

2 0 2 3 1 1 0 7

74. Número de notaría

2 7

4 5

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 9 1 0 2 0

2 0 2 3 1 2 0 7

77. No. Matrícula mercantil

0 0 9 7 4 5 8 3

0 0 9 7 4 5 8 3

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Distrital

1 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

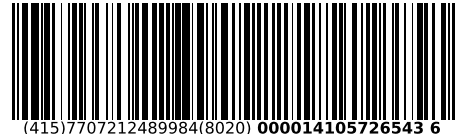
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S A			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057265436



(415)7707212489984(8020) 000014105726543 6

Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 3 5 0 6

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

2 0 2 4 0 1 1 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadaní

1 3

1 0 6 5 5 9 1 1 5 6

1

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

ORTIZ

CARRASCAL

MARIA

FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

2 0 2 4 0 2 0 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

8 0 0 8 6 5 2 3

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GUTIERREZ

RODRIGUEZ

PEDRO

MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

FUNC DELEGADO

1 3

2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

5 1 9 3 5 4 7 8

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

VACA

LINARES

GINA

ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

6

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057265436



(415)7707212489984(8020) 000014105726543 6

Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 3 5 0 6 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 6 1	9	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
BOGOTA DISTRITO CAPITAL				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		1 9 9 9 1 1 2 6		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 8 1	6	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		1 9 9 9 1 1 2 6		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
NIT 3 1	9 0 0 1 2 7 0 3 2	7	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 0 8 0 6 3 0		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
NIT 3 1	9 0 0 1 4 0 5 1 5	6	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 0 8 0 5 1 3		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
NIT 3 1	8 3 0 1 4 4 8 9 0	8	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 1 6 1 1 3 0		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057265436



(415)7707212489984(8020) 000014105726543 6

Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 3 5 0 6 6 6. DV 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento T 112. Número de identificación 3 1 8 6 0 5 0 6 1 7 0 113. DV 114. Nacionalidad 7 COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 1 3 0 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento NIT 112. Número de identificación 3 1 8 0 0 1 5 4 2 7 5 113. DV 114. Nacionalidad 1 COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 1 8 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 7 9 1 4 4 4 8 7 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido ZAPATA 116. Segundo apellido GIRALDO 117. Primer nombre JUAN 118. Otros nombres GONZALO

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 4 2 2 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141057265436



(415)7707212489984(8020) 000014105726543 6

Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 3 5 0 6

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Revisor Fiscal y Contador

1. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 9 8 4 4 6 0 1

6

8 5 0 3 4 T

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

SUAREZ

SOSA

JOSE

LODAIR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

8 6 0 6 0 0 0 6 3

9

BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 7 0 2

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

5 2 8 0 3 2 4 0

7

1 2 7 7 2 3 T

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

MARTINEZ

MERCHAN

MARY

LUZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

8 6 0 6 0 0 0 6 3

9

BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 7 0 2

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

5 2 0 1 7 7 4 7

1 1 5 0 5 4 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

ALVAREZ

ESTEVEZ

ALEXANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 0 5 1 1 2 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-83-80395635
2025-02-03T19:52:12-05:00 - Página 10 de 23

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 21/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA** con NIT **8300635066** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550450200023874

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2022

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2025.01.31 15:20:22 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635
2025-02-03T19:52:12-05:00 - Página 11 de 29

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
17410320240018	Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	85.740.969.600
			Total	85.740.969.600

80

Tipo y Número de Compromiso :11 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 3037

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024.

Beneficiario : 0000000262 NIT 830063506 EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S A

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 31 DE 2025

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 31.01.2025

Elaboró: AVARGASR 31.01.2025

Impresión:31.01.2025-15:13:59 DGUTIERREZH 5000829828 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 6480

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2025.01.28 09:18:58 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635
2025-02-03T19:52:12-05:00 - Página 12 de 29

El Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
117410320240018	Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	85.740.969.600
			Total	85.740.969.600

Modalidad Afectada: 33-11-707-7938-50-001-001-669
Construir listados de dispersion de transferencias monetarias aplicando los criterios de focalizacion establecidos y realizar su envio de acuerdo con las disposiciones de la Direccion Distrital de Tesoreria.
Descripción 7938-TMON-CI-0008
Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024

Se expide a solicitud de MAURICIO SANDINO Cargo DIRECTOR DE TRANSFERENCIAS, mediante oficio número 6647 de ENERO 27 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2025

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 28.01.2025

Elaboró: DSANCHEZA 28.01.2025

Impresión:28.01.2025-09:08:18 DGUTIERREZH 0000698547 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE INICIO

Código: FOR-GEC-053

Versión: 0

Fecha: Memo
I2023037454 - 01/12/2023

Página 1

CONTRATO/CONVENIO No 3037 FECHA 31/01/2025

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS Y DE GESTION DE LA INFORMACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS) Y TRANSMILENIO S.A., PARA LA IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO (IMG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DEL ACUERDO DISTRITAL 927 DE 2024.

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

C.C. N° 830063506

PLAZO

330 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II. Fecha de Inicio: 1-feb.-25

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

Fecha de Finalizacion: 30-dic.-25

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Dependencia: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DE

Para Constancia de la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los

01/02/2025

Firma del -a contratista/asociado

Marco Antonio Atava Sarav

C.C. N° 17595497

Firma del -a supervisor -a/Interventor

Jennifer Schroeder Puerto

C.C. N° 52907455

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Con el desarrollo del convenio interadministrativo se pretende contar con un instrumento jurídico que permita materializar la financiación de los subsidios de transporte de que trata el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y establecer una estructura de coordinación técnica y operativa entre la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A. para: i) garantizar el financiamiento del programa de subsidios de transportes público a los cinco grupos poblacionales beneficiarios; ii) implementar las actividades operativas necesarias para la entrega de los subsidios de transporte a los beneficiarios del programa; iii) determinar los aspectos relacionados con la focalización, la entrada y salida de beneficiarios, y los montos a entregar a la población beneficiaria; iv) articular una estrategia de comunicaciones que permita informar a la ciudadanía y los demás interesados, sobre las características del programa.

Los aspectos operativos y de ejecución necesarios para la implementación del programa objeto del presente documento, están regulados en el Anexo Operativo, el cual forma parte integral del Convenio Interadministrativo. Los procedimientos e instrucciones del presente Convenio Interadministrativo podrán ser actualizados, modificados o aclarados en cualquier momento de común acuerdo entre las partes a través del Comité Técnico del convenio y serán reflejados en el Anexo Operativo.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El convenio tendrá una vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar los recursos que lo financian, lo que primero suceda, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA– VALOR: El presupuesto oficial para el presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP \$87.487.877.085)**¹, de acuerdo con los aportes que realiza la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A., de la siguiente forma:

Tabla 8. Presupuesto del Convenio Interadministrativo

Entidad	Aporte	Valor
Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte en dinero	\$ 85.740.969.600
	Aporte en especie Recurso Humano	\$ 1.255.980.000
	Aporte en especie Funcionamiento	\$ 170.500.000
TRANSMILENIO S.A.	Aporte en especie Recurso Humano	\$320.230.359



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

	Aporte en especie Funcionamiento	\$197.126
TOTAL		\$ 87.487.877.085

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE LOS APORTES - Aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social -Aportes en dinero: Los aportes en dinero por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social se realizarán de forma mensual y se girarán a TRANSMILENIO S.A. Para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social determinará el monto mensual a trasladar para la entrega de los subsidios a través de la recarga de la tarjeta de acceso al transporte público de los beneficiarios, de acuerdo con los siguientes factores: i) Número de beneficiarios establecidos en los listados emitidos por la SDIS con subsidio de transporte; y ii) Monto asignado en cada subsidio de transporte que se entregará.

Para el efecto, los recursos que sean aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y girados a TRANSMILENIO S.A., serán destinados por esta última para la recarga de los subsidios en las tarjetas inteligentes Tu Llave Plus de los beneficiarios focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

El monto mensual que será girado a TRANSMILENIO S.A. por la Secretaría Distrital de Integración Social para la recarga de los subsidios estará determinado por el número de beneficiarios con subsidio de transporte, el monto asignado en cada subsidio que se entregará y los lineamientos de implementación del esquema de subsidios de transporte.

Respecto de aquellos aspectos operativos y de ejecución que no se encuentran detallados y contemplados en el presente documento, se hace expresa remisión al Anexo Operativo, el cual también forma parte integral del Convenio.

Los recursos girados por la SDIS a través de secretaria de Hacienda llegaran a TRANSMILENIO S.A. a través de una cuenta marcada como exenta del gravamen a los movimientos financieros . A su vez TRANSMILENIO S.A. transferirá los recursos a la cuenta bancaria del Fondo Fuente externa del PA del SITP.

CLAUSULA SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los aportes en dinero que realizará la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	6480
No. de Proyecto	7938
Modalidad	Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
Concepto del Gasto	O232020200991114_Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica
Valor CDP	\$ 85.740.969.600



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

Valor Afectado CDP	\$ 85.740.969.600
Total	\$ 85.740.969.600

Para el caso de los aportes en especie (Recurso Humano y Funcionamiento) de la Secretaría Distrital de Integración Social y los aportes en especie (Recurso Humano y Funcionamiento) de TRANSMILENIO S.A., se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA -COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Compromisos generales de las entidades.

- Cumplir el objeto del Convenio Interadministrativo, aplicando todos sus conocimientos y experticia prestando oportuna colaboración para su diligente ejecución. Lo anterior de conformidad con los documentos que lo respaldan, llevando a cabo el seguimiento administrativo y financiero al Convenio Interadministrativo.
- Realizar seguimiento al estado de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y canalizados a través de la recarga de las tarjetas inteligentes personalizadas de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. de los beneficiarios del subsidio de transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.
- Comunicar de manera inmediata a la otra Parte cualquier alteración que afecte la ejecución del convenio interadministrativo. Diseñar, coordinar e implementar, en conjunto con TRANSMILENIO S.A., la estrategia de comunicaciones del esquema de subsidios de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo.
- Adelantar reuniones de trabajo para resolver problemas relacionados con el objeto y el alcance del Convenio Interadministrativo cuando así lo solicite alguna de las partes, así como responder a las solicitudes de información que estas realicen en el marco de su ejecución.
- Proporcionar la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa y de gestión necesarias la ejecución del Convenio Interadministrativo, así como un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para la realización de las actividades que se deriven de él.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio del presente convenio, su terminación y liquidación y las modificaciones a que hubiere lugar.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en virtud del presente Convenio Interadministrativo, absteniéndose de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión del mismo a personal no autorizado y/o a terceros en general.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

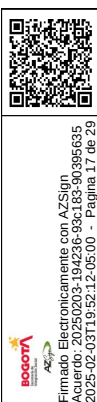
- h. Las partes se comprometen a tratar y/o utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente convenio, a mantener absoluta reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del Convenio Interadministrativo.
- i. Tratar la información necesaria u obtenida en el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo a través de los mecanismos autorizados por la ley y/o definidos de mutuo acuerdo, garantizando en todo momento la observancia de los principios y las normas de protección de información reservada y de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1437 de 2011, 1581 de 2012, 1712 de 2014; así como por lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015, 441 de 2017, el Decreto 2199 de 2015, el Decreto 403 de 2020, y las demás disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, así como la Política de tratamiento de datos y de Seguridad y Privacidad de la Información de cada entidad.
- j. Dar curso a las instrucciones de los supervisores del Convenio interadministrativo y proporcionar toda la información necesaria para su gestión y seguimiento.
- k. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de las Entidades cuando a ello hubiere lugar.
- l. Aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción durante la ejecución del Convenio Interadministrativo y posterior a la terminación de este, en el marco de los principios y norma constitucionales y, en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatirla corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- m. Las demás que permitan desarrollar y dar cumplimiento al objeto y alcance del Convenio Interadministrativo.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Compromisos generales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- a. Convocar y atender las reuniones con TRANSMILENIO S.A. que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos del presente Convenio Interadministrativo y coordinar la ejecución de operación para atender el objeto del Convenio y su alcance.
- b. Garantizar la ejecución del Convenio interadministrativo bajo los lineamientos técnicos a través del informe de seguimiento mensual de gestión administrativo y financiero del convenio, permitiendo identificar el seguimiento a los recursos del subsidio entregado a los beneficiarios.

Compromisos específicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.



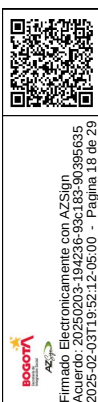
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
---	--	--

- a. Girar a TRANSMILENIO S.A. los recursos destinados para la recarga de los subsidios de transporte de los beneficiarios en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.
- b. Seleccionar, revisar y verificar la información de los beneficiarios del subsidio de transporte otorgado en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de conformidad con los criterios aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG y con los requisitos para la recarga de los subsidios a cada beneficiario señalados en el artículo 72 del Acuerdo Distrital 792 de 2024.
- c. Suministrar a TRANSMILENIO S.A. las bases de datos correspondientes para la recarga de los subsidios a los beneficiarios con cargo a los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social conforme a lo registrado en el Anexo Operativo.
- d. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por entes de control y por TRANSMILENIO S.A. relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo.
- e. Disponer del equipo humano que apoyará los procesos técnicos y operativos necesarios para la disposición de los recursos.
- f. Disponer los recursos técnicos y tecnológicos para los procesos de atención a los beneficiarios, resolución de consultas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con los subsidios de transporte otorgados en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y el presente convenio interadministrativo.
- g. Publicar el contenido digital de la estrategia de comunicaciones del esquema de subsidios objeto del Convenio Interadministrativo en su página web y en las redes oficiales de TRANSMILENIO S.A.
- h. Realizar encuestas de aplicación de cuestionarios para la retroalimentación de los usuarios sobre el subsidio de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo y a la Secretaría Distrital de Integración Social los resultados de estas encuestas en la periodicidad que se determine en el Anexo Operativo.

Compromisos ambientales de las Partes.

En el marco de la ejecución del Convenio, la Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, los cuales se relacionan a continuación y TRANSMILENIO S.A se acoge a dichos compromisos ambientales ya que no tiene compromisos ambientales propios:

- a. Conocer las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

- b. Generar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del convenio de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental y en cumplimiento de la política cero papel de la SDIS.

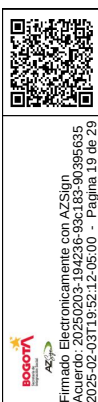
Compromisos de TRANSMILENIO S.A.

Compromisos generales de TRANSMILENIO S.A.

- Convocar y atender las reuniones con la Secretaría Distrital de Integración Social que se requieran para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo y coordinar la ejecución de operación para atender el objeto y su alcance.
- Garantizar la ejecución del Convenio interadministrativo bajo los lineamientos técnicos a través del informe de seguimiento mensual de gestión administrativa y financiera del convenio. Permitiendo identificar el seguimiento a los recursos del subsidio entregado a los beneficiarios.

Compromisos específicos de TRANSMILENIO S.A.

- Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social la base de ciudadanos que cuentan con tarjetas personalizadas activas para recibir los beneficios del subsidio objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.
- Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social, la cantidad de validaciones sin trasbordos que han realizado los beneficiarios de los subsidios de que trata el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.
- Adelantar, en conjunto con el Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al usuario – SIRCI, las acciones correspondientes para el bloqueo de las tarjetas inteligentes personalizadas de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. de los beneficiarios del subsidio de transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado cuando se presenten casos de elusión y evasión.
- Reportar a la Secretaría Distrital de Integración Social los beneficiarios con usos irregulares de acuerdo a las reglas establecidas de usos no autorizados.
- Disponer de los puntos de personalización de las tarjetas inteligentes, en los cuales se efectuarán las siguientes actividades con los usuarios objeto del presente convenio: recepción PQRS, trámites relacionados con de tarjetas, recarga, personalización y consulta de saldos.
- Gestionar ante el concesionario del SIRCI la carga del beneficio a los usuarios que determine la Secretaría Distrital de Integración Social, previa autorización de esta entidad; la deshabilitación del subsidio o cargas no existentes no implica bloqueo de la tarjeta personalizada para su uso mediante recargas que realice el usuario con sus propios recursos.

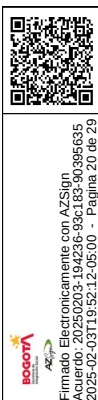


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

- g. Gestionar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. -SITP-, la constitución de una subcuenta en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado aportados a TRANSMILENIO S.A. por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de que sean abonados en las tarjetas personalizadas del SITP entregadas a los beneficiarios. La FIDUCIARIA se encargará de acreditar en este fondo los recursos que le lleguen a ser transferidos por TRANSMILENIO S.A. y/o la Administración Distrital y/o la fuente externa que se designe para ese propósito.
- h. Tramitar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del SITP la devolución de los rendimientos financieros que causen los recursos destinados al Subsidio de Transporte administrados por dicho administrador fiduciario en la periodicidad y de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
- i. Remitir mensualmente, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de cada mes, a la Secretaría Distrital de Integración Social un informe que detalle los movimientos de los recursos aportados por esta.
- j. Ordenar al administrador fiduciario el movimiento de los recursos administrados en la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo para el Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y realice el proceso de recargas de las tarjetas personalizadas de acuerdo con los listados de beneficiarios elaborados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- k. Para realizar la carga de la información en la plataforma y la dispersión a través de los dispositivos de las taquillas del Sistema, el Concesionario del SIRCI requerirá cinco (5) días calendario.

Nota: Los días son estimados calendario, en caso de ser fin de semana o tener días festivos se deberá entregar la información el día hábil antes fin de semana o festivo.

- l. Mantener activa en las taquillas del sistema la carga del subsidio durante quince (15) días calendario a partir de su dispersión a través del concesionario del SIRCI, toda vez que este es el responsable de administrar el medio de pago, desarrollando procesos para la compra, inicialización, distribución, personalización, comercialización y carga de la Tarjeta Inteligente sin contacto-TISC o del medio de pago que se adopte para el acceso al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Este será el plazo del que disponen los beneficiarios para hacer efectiva la carga del mismo en sus tarjetas.
- m. Informar mensualmente a la SDIS los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO y así mismo los recursos que cubrieron las transacciones realizadas.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

- n. Informar mensualmente a la SDIS los beneficiarios que fueron bloqueados por las razones detalladas en el Anexo Operativo.
- o. Informar a la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera inmediata, cuando por razones de orden técnico u operativo, no se pueda efectuar el abono del subsidio de transporte a una, o varias, tarjeta(s) inteligente(s), identificando en cada caso el documento de identidad del beneficiario y las razones. Esto está por lo menos contemplado en el proceso de envío de la bases a Recaudo Bogotá el día 25 de cada mes. Por lo cual la solución corresponde darse dos (2) días antes del cargue del mes Objetivo que corresponde al día Uno (1) de cada mes.
- p. En caso de que se produzcan rendimientos financieros con cargo a los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social, TRANSMILENIO S.A. deberá destinarlos conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.
- q. Trasladar a la Secretaría Distrital de Hacienda, los rendimientos financieros que causen los dineros que se trasladen a la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado TRANSMILENIO S.A. La fuente para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros de la transferencia de estos rendimientos a la Tesorería Distrital de Hacienda será el aporte en dinero colocado por la SDIS.
- r. Garantizar que todos los puntos de atención del SITP conozcan el tipo de servicio que deberán prestar a los beneficiarios de Subsidio de Transporte otorgado por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del presente Convenio Interadministrativo.
- s. Realizar encuestas de aplicación de cuestionarios para la retroalimentación de los usuarios sobre el subsidio de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo y a la Secretaría Distrital de Integración Social los resultados de estas encuestas en la periodicidad que se determine en el Anexo Operativo. El mecanismo de transmisión de datos será definido por TRANSMILENIO S.A.

Obligaciones del sistema de gestión.

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, conforme a lo dispuesto en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, en especial lo establecido en los artículos 2.2.22.3.1 a 2.2.22.3.15 del Decreto 1083 de 2015 en relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

Compromisos ambientales de TRANSMILENIO S.A.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

TRANSMILENIO S.A se acoge a los compromisos ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA ya que no tiene compromisos ambientales propios

Tratamiento de datos personales entre la Secretaría Distrital de Integración Social y TRANSMILENIO S.A.

De acuerdo con las obligaciones existentes entre las Partes, se debe establecer las condiciones para la transmisión y tratamiento de datos personales en el marco del convenio interadministrativo según las finalidades y tratamientos aprobados por los titulares de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como la normativa complementaria.

El tratamiento de los datos personales se realizará única y exclusivamente dentro del territorio colombiano. Los responsables del manejo de la información tratarán los datos personales conforme a la finalidad expresamente descrita de conformidad con el convenio interadministrativo y no los destinarán, aplicarán o utilizarán con fin distinto al que figure en los documentos del mismo.

De igual modo, los responsables del manejo de la información se comprometen a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático ni siquiera para su conservación a otras personas sin que medie autorización expresa u obligación legal.

Las Partes recopilarán los datos personales necesarios para la ejecución del convenio y los almacenarán en una base de datos clasificada como reservada, lo que deberá constar en sus índices de información clasificada y reservada de conformidad con la la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.

La divulgación de esta información solo ocurrirá con el consentimiento expreso del titular o cuando lo requiera una autoridad competente de conformidad a las Políticas de Protección de Datos Personales de las Partes y la normativa vigente.

Las partes solo podrán realizar el tratamiento a los datos personales (públicos, privados, semiprivados y sensibles) que hayan obtenido en el marco del presente convenio sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, cumpliendo los principios de seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada. Así mismo, será de común acuerdo entre las Partes tratarla según lo estipulado en sus políticas de tratamiento de datos personales y de privacidad y seguridad de la información, bien sea que realice el tratamiento por cuenta propia o por un tercero que a su vez se deberá obligar al cumplimiento de las disposiciones acordadas por las partes.

Bajo el alcance de las anteriores finalidades las Partes están autorizadas a proceder con el Tratamiento de los Datos Personales que se compartan por el tiempo establecido en el acuerdo de confidencialidad. En ningún caso la Transmisión de los Datos Personales comprenderá la cesión de los derechos de propiedad derivados de la existencia de los Datos Personales.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

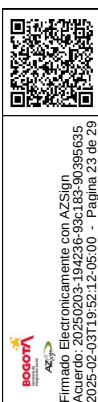
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 h) de la Ley 1581 de 2012, las Partes se comprometen y obligan a guardar absoluta reserva de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente convenio. Igualmente, las Partes custodiarán e impedirán el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena, siendo únicamente autorizado por su Oficial de Protección de Datos, o quien haga sus veces, o según el procedimiento adoptado por las mismas. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminadas las mismas, aun cuando se den por finalizados. Las Partes pondrán en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones recogidas en el presente Convenio, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas de seguridad pertinentes, de que se acata su contenido.

Las Partes mantendrán como confidencial y harán sus mejores esfuerzos para que todos sus respectivos empleados, agentes, representantes, colaboradores, así como sus accionistas y sociedades vinculadas – sean matrices, filiales o subsidiarias - mantengan la reserva de la confidencialidad de los datos, documentos y cualquier otro material identificado por la parte que la entrega como de naturaleza confidencial y no revelará, publicará, usará ni permitirá a otros usar los mismos sin que medie autorización escrita de su titular.

La restricción anterior no será aplicable a ninguna información que: (i) llegue a estar generalmente disponible para el público de cualquier manera o forma sin culpa alguna de la parte receptora ni sus respectivos empleados, agentes o representantes, (ii) sea entregada para ser revelada por la Parte receptora con el consentimiento de la Parte que la entrega y/o del titular de los datos personales (si aplica), o (iii) cuando dicha revelación es requerida por un tribunal o entidad gubernamental.

Obligaciones conjuntas frente a la seguridad de la información.

1. Salvaguardar la seguridad de los datos personales y de las bases de datos en los que se contenga dicha información tanto de forma física como digital.
2. Guardar la confidencialidad absoluta respecto del Tratamiento de los Datos Personales obtenidos con ocasión del presente convenio, extendiendo el deber de confidencialidad a los empleados u otro personal que pueda tener relación con el Tratamiento de los Datos Personales a través de la firma de un acuerdo de confidencialidad, el cual deberá observar las directrices de confidencialidad y reserva que se impongan en el presente convenio.
3. Implementar las políticas de seguridad y privacidad de la información adoptadas por la Parte que entrega la información con relación a esta última con el fin de evitar la vulneración de la seguridad de datos personales.
4. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
---	--	--------------------------------------

5. Notificar a la otra parte cualquier vulneración o incidente en las bases de datos constituidas con información obtenida con ocasión del presente convenio que atenten contra la seguridad de los datos personales.
6. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Adoptar un manual de seguridad de la información o el que haga sus veces.
8. Proveer entrenamiento a su personal relacionado con medidas de seguridad de la información, debiendo este obtener certificaciones acordes a su rol en cuanto a la administración y Tratamiento de Datos Personales. El personal de ambas partes sólo procederá con el tratamiento de dichos datos en cuanto sea necesario para el desarrollo del presente convenio y contando con la suficiente autorización de acuerdo con su posición.

Desde el momento de la entrega de los datos de carácter personal contenidos en las Bases de Datos de las Partes, deberá darse estricto a la normatividad nacional de protección de datos personales contenida en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1081 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo tanto, está expresamente prohibida su venta o exhibición a terceros.

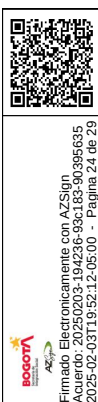
CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN: Por la Secretaría Distrital de Integración Social, la supervisión estará a cargo del (de la) **Subdirector(a) de Administración de Información de las Transferencias**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

De parte de TRANSMILENIO S.A., la supervisión estará a cargo de un profesional especializado grado 06 designado por el ordenador del gasto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

CLAUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrarse y los compromisos pactados, en concordancia con los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, no se requiere la constitución de garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES, se obligan a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que se llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD. Tanto TRANSMILENIO S.A., como la Secretaría Distrital de Integración Social mantendrán cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

en la ejecución del presente convenio y defenderá a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere.

CLAUSULA DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si Transmilenio S.A. no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo se podrá dar por terminado por LAS PARTES, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de que trata el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Además, el presente Convenio Interadministrativo se dará por terminado cuando se configure alguna de las siguientes causales:

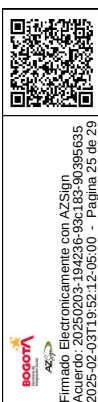
- Por vencimiento del término pactado o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos a cargo de LAS PARTES para lo cual se deberá informar a la otra parte con 15 días calendario de antelación, siempre y cuando no se llegare a resolver de mutuo acuerdo.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y probados que impida la posibilidad de seguir con su ejecución.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Integración Social y Transmilenio S.A., quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Convenio Interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en especial con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se causen perjuicios a las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
---	--	---

las partes, y se realizará la respectiva modificación del convenio en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, quien haga las veces de Representante Legal del Transmilenio S.A. teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que trata los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio en la plataforma transaccional Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, quien haga las veces de Representante Legal de Transmilenio S.A., deberá informar a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL tome la decisión que en derecho corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte y los usuarios beneficiarios de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente convenio, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo.

Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dichas información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El asociado manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Hacen parte del convenio el estudio previo, y todos aquellos expedidos con ocasión de la suscripción del convenio y que son de observancia y cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– NOTIFICACION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, TRANSMILENIO S.A., acepta que, a través de la dirección electrónica enunciada en el RUT, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente convenio, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NÚMERO DEL CONTRATO 3037-2025
--	--	--

en la CARRERA 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma del convenio mediante la plataforma transaccional del SECOP II se entenderá que las partes aceptan los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la celebración del convenio.

i 7 Este presupuesto está sujeto a la asignación en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y cubrirá los subsidios de transporte, costos de operación, divulgación y el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y focalización. Para este convenio se realizó el estudio del sector de transporte con el ánimo de identificar i) el contexto del financiamiento necesario para el pago de los subsidios a través de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y ii) El subsidio de transporte tiene como objetivo reducir la carga económica que el gasto en el sistema de transporte representa para los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". Esta medida busca garantizar el acceso al transporte público troncal y urbano como un derecho y una herramienta para fomentar la inclusión social y económica, de los beneficiarios en las distintas tipologías de subsidio.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC14 Pago 1 Transmilenio 3037-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635

Creación: 2025-02-03 19:42:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-03 19:52:11



Escanee el código
para verificación

Firma: Mauricio Sandino

Mauricio Sandino
80001466
msandino@sdis.gov.co
Director de Transferencias
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Kelly Yamile Luna Caldas

KELLY YAMILE LUNA CALDAS
52780049
kluna@sdis.gov.co
Asesora Dirección de Transferencias
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Nohemi del Carmen Barros

Nohemi Barros Pérez
32759320
nbarros@sdis.gov.co
Referente Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635
2025-02-03 19:52:11 - Página 28 de 29

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
MC14 Pago 1 Transmilenio 3037-2025			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250203-194236-93c183-90395635		Creación: 2025-02-03 19:42:36	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-02-03 19:52:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nohemi Barros Pérez nbarros@sdis.gov.co Referente Administrativa Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-03 19:42:55 Lec.: 2025-02-03 19:43:47 Res.: 2025-02-03 19:44:37 IP Res.: 186.102.80.42
Revisión	KELLY YAMILE LUNA CALDAS kluna@sdis.gov.co Asesora Dirección de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-03 19:44:37 Lec.: 2025-02-03 19:45:44 Res.: 2025-02-03 19:45:57 IP Res.: 186.80.234.213
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-03 19:45:57 Lec.: 2025-02-03 19:51:58 Res.: 2025-02-03 19:52:11 IP Res.: 191.156.186.139